



DIF/DAJ/0199/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF HIDALGO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL L.A. AMADEO FRANCO HERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA, SÍNDICO PROCURADOR, Y POR EL L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, y por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

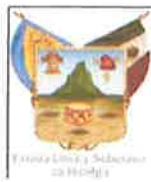
Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece que el Sistema DIF Hidalgo deben celebrar Convenios de Colaboración con los Municipios, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES:

I. "EL SISTEMA DIF HIDALGO" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que
DIF/DAJ/0199/2022





contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance No.4 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.

I.2.- Tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

I.3.- El L.A. Amadeo Franco Heres, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 01 de febrero del año 2021, expedido por el Lic. Omar Fayad Moneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. "EL MUNICIPIO" declara que:

II.1.- Es una institución de orden público, con personalidad jurídico-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Dentro del ejercicio de sus facultades se encuentra la de convenir con el Estado u otros organismos especializados para la realización del programa, acciones y asuntos de interés público.

II.3.- De conformidad con los artículos 59 y 60 fracción I Inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Presidente Municipal está facultado para celebrar el presente convenio y en atención a que el H. Ayuntamiento lo ha autorizado para suscribir el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.

II.4.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio Municipal S/N, colonia Centro, C.P.42130, en MINERAL DEL MONTE, Hidalgo.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.





III.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **EL SISTEMA DIF HIDALGO** y **"EL MUNICIPIO"** para coordinar la operación del proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en adelante denominado **"EL PROYECTO"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

Objetivo general de la EIASADC 2022

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

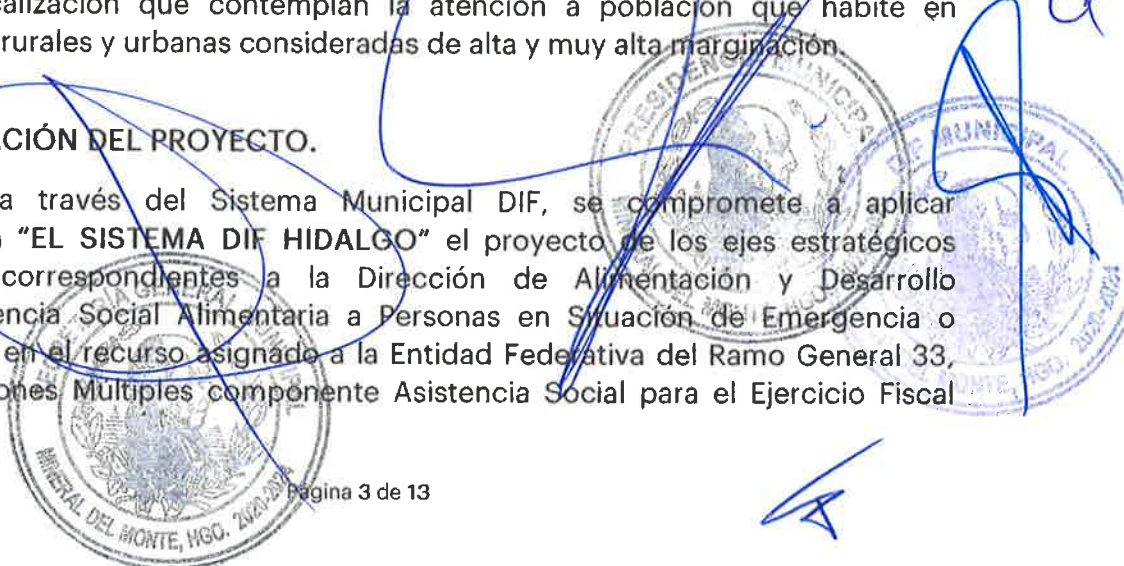
Población objetivo

Población que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, sin acceso temporal a la alimentación, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

El apoyo de **"EL PROYECTO"** se otorgará en el municipio de MINERAL DEL MONTE, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- APLICACIÓN DEL PROYECTO.

"EL MUNICIPIO" a través del Sistema Municipal DIF, se compromete a aplicar conjuntamente con **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** el proyecto de los ejes estratégicos antes señalados, correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2022.





CUARTA.- CONFORMACIÓN DEL APOYO.

Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

El apoyo consiste en la entrega de una dotación alimentaria, conformada por al menos 7 insumos con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022, integrada por lo siguiente:

I. Alimentos básicos, incluir al menos:

- a) Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio;
- c) Dos variedades de leguminosas;

II. Y por lo menos un alimento complementario como: alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, o verdura o fruta.

Los productos incluidos en la dotación deben ser de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos. Además de conservar la inocuidad hasta el momento de su consumo.

La entrega del apoyo alimentario se complementa con el diseño de 20 menús como sugerencia para dieta de sobrevivencia durante el periodo de emergencia.

QUINTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROYECTO", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social. Objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF HIDALGO", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.



Handwritten blue ink signatures and initials, including a large 'A' at the bottom.



SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF HIDALGO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL SISTEMA DIF HIDALGO", se compromete a:

I. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por "EL SISTEMA DIF HIDALGO".

II. Establecer convenios de colaboración para instrumentar mecanismos entre "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", con el objeto de que el Sistema Municipal DIF opere el proyecto alimentario en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los Proyectos.

III. Elaborar Reglas de Operación del proyecto alimentario, con el propósito de transparentar, normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 30 12-2015). Éstas señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del Sistema DIF Hidalgo, los Sistemas Municipales DIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los Sistemas Municipales DIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios del proyecto.

Las Reglas de Operación contemplan alternativas para la operación del proyecto alimentario en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Considera además el marco legal que contempla el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

IV. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente;

V. Promover la vinculación con los Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales y SSH.

VI. Determinar la composición del apoyo alimentario, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2022;

VII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;

VIII. Elaborar manuales dirigidos a las personas encargadas de manipular los alimentos en los municipios del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, encargados de los almacenes del Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, el cual es una guía sencilla, práctica de conceptos y aplicaciones; el proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos;

IX. Establecer los mecanismos de focalización para los Sistema Municipal DIF, a fin de que dichas instancias municipales determinen a los beneficiarios del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, que opera en su municipio, con base a indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria; y



X. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los Sistema Municipal DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN.

XI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de Calidad Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta, que implica:

Diseñar y elaborar material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de alimentación y talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, Impartir pláticas de orientación alimentaria a las personas beneficiarias a fin de promover una alimentación correcta mediante la selección, preparación y consumo de acuerdo al cronograma de actividades; y

XII. Realizar sesiones periódicas de coordinación con los Sistema Municipal DIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances del proyecto en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos;

SEPTIMA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO", a través de su Sistema Municipal DIF se compromete a:

I. Operar el proyecto alimentario en su municipio en cumplimiento a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN establecidas por el Sistema DIF Hidalgo, que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

II. Llevar a cabo los mecanismos y estrategias a seguir en la focalización de los beneficiarios:

a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer el proceso de focalización para atención oportuna a través del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

b) Coordinar reunión con la Asamblea Municipal, para presentar la cobertura de Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para su validación la cedula de focalización deberá presentarse firmada y sellada, manifestando a través del Acta de Cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que están de acuerdo y enviar al Sistema DIF Hidalgo debidamente requisitada;

c) Asignar a las personas beneficiarias que van a ser atendidos mediante el Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con base al resultado de la "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria" que se aplicará a la persona titular de la familia para el caso de inseguridad alimentaria; y

d) Notificar oficialmente al Sistema DIF Hidalgo, el nombre de la persona responsable de la operatividad del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, a su cargo, misma que deberá acudir al Organismo para su capacitación.

e) Asegurar la calidad y el buen estado de los insumos alimentarios que se otorguen al beneficiario mediante:



e.1) Transporte adecuado que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos, para el retiro y almacenaje de los productos que integran las dotaciones alimentarias;

f) Llevar a cabo acciones para realizar el retiro de los productos alimentarios considerando:

f.1) Presentar sello en el almacén que le corresponda al retirar los insumos alimentarios;

f.2) Responsabilizarse de la recepción, conteo, y buen estado de los productos, en caso de existir algún faltante o producto en mal estado deberá manifestarse en el momento de la recepción;

g) Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto, identificando la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios, así como la actualización en las formas y tiempos que éste lo requiera:

g.1) Integrar expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema Municipal DIF, para los fines a que haya lugar.

g.2) Integrar padrón de beneficiarios del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, mediante:

1. Captura de datos de beneficiados del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, a través del SIEB); y

2. Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al Organismo.

h) Llevar a cabo entre los beneficiarios, acciones educativas de Orientación Alimentaria a través de:

h.1) Los responsables del municipio de la Orientación y Educación Alimentaria, otorgando platicas y talleres que promuevan una alimentación correcta en los beneficiarios;

i) Informar en tiempo y forma al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación del proyecto alimentario que operan a través de:

i.1) Cédula de responsable, con oficio;

1.2) Entregar al Sistema DIF Hidalgo informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo con el calendario, para dar seguimiento al cumplimiento de la operatividad del proyecto alimentario y de las acciones de orientación alimentaria los tres primeros días hábiles de cada mes;

j) Realizar acciones de asesoría y seguimiento a las partes involucradas en la operación del proyecto, conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN establecidas por el Organismo.

j.1) Enviar al personal encargado del proyecto alimentario de los Sistema Municipal DIF para capacitarse en la operatividad y lineamientos de las REGLAS DE OPERACIÓN manuales de apoyo a fin de brindar una buena atención a la población beneficiada, así como seguimiento a la operatividad del proyecto.

OCTAVA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. "LAS PARTES"

Se comprometen a difundir las reglas de operación del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, que forma parte de la



EIASADC 2022, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado.

Los apoyos proporcionados por el Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo al decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 27" incluirán la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los de la Asistencia Social".

NOVENA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

Por "EL SISTEMA DIF HIDALGO": La Persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Por "EL MUNICIPIO": C. Alejandro Sierra Tello, Presidente Municipal Constitucional de MINERAL DEL MONTE, Hidalgo.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

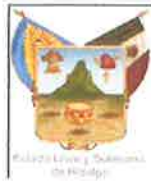
DÉCIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"

Conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de DIF/DAJ/0199/2022



Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser adicionado y/o modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Dichas modificaciones y/o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre del año 2022, una vez que "LAS PARTES" hayan dado cumplimiento a la totalidad de las acciones del presente documento jurídico.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS:

"EL SISTEMA DIF HIDALGO" a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los proyectos alimentarios y desarrollo comunitario. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.



Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

Se realizan análisis físico-químico y microbiológico a los productos adquiridos de manera aleatoria.

DÉCIMA SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

Proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o contingencia, el Sistema DIF Hidalgo podrá destinar los insumos de este Proyecto a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) enmarcados en la EIASA-DC 2022.

Este Proyecto, beneficiará a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Los mecanismos de corresponsabilidad se realizan a través:

Instancia Normativa Federal

SNDIF, proporciona la EIASADC 2022 para la operación del proyecto

Instancia Normativa Estatal

I. Lo son el Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;

II. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Instancia Ejecutora

Lo es el SMDIF como instancia ejecutora del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS SANCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima DIF/DAJ/0199/2022



del presente convenio. Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del proyecto.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA "TRANSPARENCIA" de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD. "LAS PARTES", convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos, derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente instrumento jurídico, así como se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES. Cada una de "LAS PARTES" asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente convenio de colaboración y los compromisos que del mismo se derivan. Asimismo, reconocen y aceptan que el presente convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre "LAS PARTES", por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir.

VIGÉSIMA TERCERA. - COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones. Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier




notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudieran llegar a suscitarse, "LAS PARTES" convienen en resolverlas en primera instancia de común acuerdo, y en caso contrario convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación aplicable del Estado de Hidalgo, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 11 días del mes de marzo del año 2022.

POR "EL SISTEMA DIF HIDALGO"


L.A. AMADEO FRANCO HERES
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
HIDALGO

POR "EL MUNICIPIO"


C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO


LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA,
SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO


L. G. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO

a

A



TESTIGOS

**M.G.P. LUIS FERNANDO VIEJO MENESES
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**C. GERARDO RAM3N AGUILAR RANGEL
DIRECTOR DE ALIMENTACI3N Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**



**L.T.S. OLIVIA TELLO BUTR3N
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACI3N SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, CUYO OBJETO SER3 ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACI3N ENTRE "EL SISTEMA DIF HIDALGO" Y "EL MUNICIPIO" PARA COORDINAR LA OPERACI3N DEL PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACI3N DE EMERGENCIA O DESASTRE, DE ACUERDO A LOS EJES ESTRAT3GICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, FIRMADO A LOS 11 D3AS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.





TESTIGOS

**M.G.P. LUIS FERNANDO VIEJO MENESES
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**C. GERARDO RAM3N AGUILAR RANGEL
DIRECTOR DE ALIMENTACI3N Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**



**L.T.S. OLIVIA TELLO BUTR3N
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACI3N SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, CUYO OBJETO SER3 ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACI3N ENTRE "EL SISTEMA DIF HIDALGO" Y "EL MUNICIPIO" PARA COORDINAR LA OPERACI3N DEL PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACI3N DE EMERGENCIA O DESASTRE, DE ACUERDO A LOS EJES ESTRAT3GICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, FIRMADO A LOS 11 D3AS DEL MES DE MARZO DEL A3O 2022.

